



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/51/2021.

PROMOVENTES: Movimiento Ciudadano¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

TERCERO INTERESADO: Movimiento de Regeneración Nacional².

ACTO IMPUGNADO: Resultados contenidos en el acta de cómputo de la entidad federativa de la elección para la Gubernatura del Estado de Campeche, así como la validez de dicha elección (*sic*).

MAGISTRADO PONENTE: Francisco Javier Ac Ordoñez.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - -

Con fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al magistrado instructor con un escrito de Carlos Ramírez Cortez, presentado con esta misma fecha, con un escrito firmado por Alex Abraham Naal Quintal, fechado el día de hoy, y con un correo electrónico enviado por Miguel Alberto García Canto al correo institucional de este Tribunal, el día ocho último; y. - - - - -

Vista la cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA** - - - - -

Primero. Recepción de documentación. Se tiene por recibido los escrito presentados en esta fecha ante la Oficialía de Partes de este Tribunal por (i) Carlos Ramírez Cortez manifestándose respecto de las pruebas supervenientes ofrecidas por Movimiento Ciudadano y (ii) Alex Abraham Naal Quintal ofreciendo cuatro pruebas supervenientes. - - - - -

También se tiene por recibido el correo electrónico de Miguel Alberto García Canto, fechado el ocho de agosto último, solicitando el acceso a los autos del este expediente para diversas personas durante el día diez de agosto de esta anualidad.

Segundo. Acumulación. Acumúlese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y sea tomada en cuenta en el momento procesal oportuno. - - - - -

Tercero. Desechamiento. Se tiene por reproducido como si a la letra se insertara el escrito de Miguel Alberto García Canto, el cual no ha lugar acordar favorablemente,

¹ A través de quien se ostenta como representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

² A través de quienes se ostentan como representantes, propietario y suplente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



toda vez que no tiene personalidad reconocida en el presente Juicio de Inconformidad, ya que solo fue autorizado para oír y recibir notificaciones, tal y como se observa en el proveído de fecha ocho de agosto del año en curso de este expediente, en consecuencia, se desecha de plano el escrito de cuenta, mismo que se acumula a los autos para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con los artículos 648 y 649 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable; personalmente y/o por correo electrónico al actor y al tercero interesado; y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local; de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordoñez, ante la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

Con esta fecha (9 de agosto de 2021), turno los presentes autos a la Secretaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/51/2021.

PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO.-.....

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.-.....

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTO DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASI COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN (sic). -.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/51/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las veintidós horas con cuarenta minutos del día de hoy nueve de agosto de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha nueve de agosto de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

